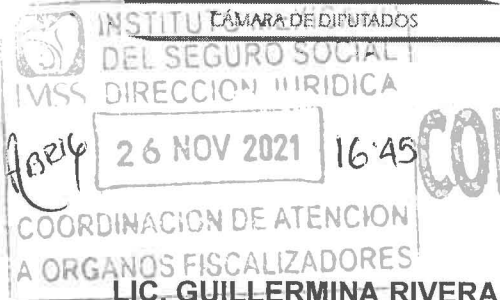


ASF Auditoría
Superior
de la Federación



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "A"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A3"

OFICIO NÚM. DAA3/173/2021

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.

LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 288-DS, con título "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, 18 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" y 58, fracciones XXVII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; y con base en las medidas preventivas tomadas frente al evento extraordinario por la presencia del virus (COVID-19), tomando en consideración la declaratoria de emergencia sanitaria formulada por las autoridades de salud conforme al "*ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; y conforme al "*ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*" publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2020, nos permitimos convocar a usted a la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* que será celebrada el día 13 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de videoconferencia mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, con las consideraciones siguientes:

1. La reunión se grabará en audio, video o ambos con base en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen; lo cual se hará constar al inicio de la misma sesión para integrar el archivo electrónico correspondiente.
2. Se solicita que los participantes del IMSS acrediten su personalidad con una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, tal como la credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o, en su caso, mediante credencial laboral, de las que se deberán enviar copias por correo electrónico, con al menos cinco días de anticipación al día de la reunión, para incorporar sus datos en el acta que para tales efectos se elaborará.

3. Se elaborará el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con la narración de los hechos, y se firmará de manera autógrafa por todos los participantes, en fecha posterior a la de su celebración.

Se anexa al presente oficio la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* para que, en caso de considerarlo conveniente durante la sesión, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

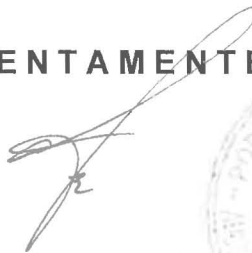
Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinentes y estrictamente indispensables para participar en la reunión, y se encuentren vinculados con los temas a tratar, en el entendido de que deberán guardar estricta reserva sobre el contenido de la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* que se anexa, así como de la información que de ella emane, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para el caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, se remite al presente el anexo "A" para efectos de que los servidores públicos que participarán en la reunión a la que se convoca, otorguen su consentimiento, para que la misma sea grabada en audio y video. El referido anexo "A" deberá presentarse el día y hora señalado para la celebración de la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* para constancia.

Por lo expuesto, es imprescindible proporcionar, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio, los datos del nombre, cargo y correo electrónico de quienes participarán en la reunión, a efecto de realizarles la respectiva invitación mediante la aplicación electrónica señalada, ya que sólo se dará acceso a ésta, a las personas de las que se confirme su participación.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRO. ERNESTO NAVARRO ADAME
DIRECTOR DE AUDITORÍA "A3"



c.c.p. Mtro. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Martín Sánchez Arroyo, Director General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación.


VHC/MMR

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública			
A) Cuenta Pública 2020			
Se constató que las adquisiciones de material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 como: cubrebocas, 'goggles', caretas, guantes, batas y overoles, se encuentran reportadas en las cuentas 42060401 "Material de Curación Sustantivo" y 42060509 "Prendas de Protección Personal".			
Al respecto, se verificó que el importe reportado como devengado en las cuentas 42060401 "Material de Curación Sustantivo" por 4,962,985.5 miles de pesos y 42060509 "Prendas de Protección Personal" por 26,728.1 miles de pesos que forman parte de las partidas 25400 "Materiales, accesorios y suministros médicos" y 27200 "Prendas de seguridad y protección personal", respectivamente, del Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) coinciden con el presentado en el Anexo del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.			
En cuanto al importe pagado de las cuentas 42060401 "Material de Curación Sustantivo" y 42060509 "Prendas de Protección Personal", se solicitaron al Instituto las cuentas de orden para el registro de los momentos presupuestales de ambas. Al respecto, el 24 de mayo de 2021, la División Programática y Presupuestaria de la Dirección de Finanzas del IMSS informó que:			
"...realiza el registro de las cuentas de orden a nivel de capítulo de gasto, por lo cual no es posible proporcionar la información al nivel de detalle requerido. Lo anterior, debido a que las Coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y de Presupuesto e Información Programática acordaron lo siguiente: - Realizar el registro de los momentos presupuestales a nivel capítulo de gasto y rubro de ingreso, ya que de realizarlo a nivel partida presupuestal implicaría la apertura de 145 cuentas de gasto por cada momento, aproximadamente. - El registro se realizaría manual ya que el sistema no está configurado para realizar un registro transaccional. - Los registros corresponden con las cifras reportadas en el Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Continuar con los trabajos para alinear la información contable y presupuestal. En relación a este último punto el Instituto está retomando los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1' presentado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con base en el proyecto denominado 'Transformación de la Administración Financiera', mismo que surgió en administraciones anteriores con la finalidad de realizar las modificaciones que resulten necesarias en los sistemas institucionales, para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado)".			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS **TÍTULO:** "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la finalidad del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es *"realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, dicho estado debe mostrar a una fecha determinada, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera"*¹, por lo que toda vez que el IMSS presenta de manera general el monto pagado en dicho estado, no es posible dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observó por parte de esta Entidad Fiscalizadora que el Instituto no tenía cuentas de orden presupuestarias que permitieran identificar y controlar las distintas etapas del presupuesto, como lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental², por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente.

Al respecto, el auditor externo en su revisión a los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020, informó en el "Reporte de Hallazgos Definitivo" que: *"el sistema establecido en el Instituto para el registro de las etapas del presupuesto, no permite la identificación automática de dichos momentos y en consecuencia, la información presupuestal se concilia con las cuentas contables en forma 'manual' para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"*. Por lo que, indicó como recomendación correctiva *"continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"* y como recomendación preventiva *"continuar con los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.7', mediante el cual se realizará la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros del Instituto, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"*.

El IMSS informó que con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19 los trabajos para la implementación del proyecto "Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1" para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) presentaron un desfase.

B) Relación de Contratos y Registro Contable

De marzo a abril de 2021, el IMSS proporcionó a la ASF diversas relaciones de contratos para la adquisición de material hospitalario complementario con información dispersa a Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)³, en la que se identificaron 5,773 registros, correspondientes a 4,293 contratos por un importe pagado de 7,642,816.8 miles de pesos.

¹ Liga al documento del CONAC: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

² Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 en la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realice el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

³ Las relaciones comprendieron 132 archivos remitidos en 12 oficios y 4 correos electrónicos.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

El 8 de junio de 2021, el IMSS proporcionó una relación de contratos consolidada con 3,945 correspondientes a la adquisición de material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por un importe devengado y ejercido de 7,557,766.8 miles de pesos.

Sin embargo, en esta relación no se localizó el contrato U200625⁴ suscrito con Comercializadora Moraira, S.A de C.V., el cual en los antecedentes indica que la compra se realizó con motivo del COVID-19. Además, en el caso del contrato U200616⁵ suscrito con GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V., se verificó que se modificó el importe ejercido de 429,205.5 a 281,747.7 miles de pesos, es decir, presentó una diferencia de 147,457.8 miles de pesos.

Respecto del resto de los contratos, en nueve se determinó un importe pagado superior al ejercido y devengado por 348,198.9 miles de pesos, integrado como sigue:

CONTRATOS QUE REPORTARON MAYOR IMPORTE PAGADO QUE EJERCIDO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HOSPITALARIO COMPLEMENTARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, 2020
(Miles de pesos)

C.	Proveedor	Número contrato	Importe ejercido (A)	Importe pagado (B)	Variación (B-A)
1	GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V.	U200616	281,747.7	429,205.5	147,457.8
2	Comarket, S.A. de C.V.	U200755	81,640.8	142,871.4	61,230.6
3	Be Hemp, S.A. de C.V.	U200847	410,640.0	464,000.0	53,360.0
4	Ethomedical, S.A. de C.V.	U200769	68,208.0	104,400.0	36,192.0
5	Matte Branding, S.A. de C.V.	U200790	322,944.0	336,400.0	13,456.0
6	Huser de México, S.A. de C.V.	U200710	17,260.8	30,484.8	13,224.0
7	Proveedora de Medicamentos del Centro, S.A. de C.V.	U200789	31,320.0	43,500.0	12,180.0
8	Huser de México, S.A. de C.V.	U200495	14,384.0	25,404.0	11,020.0
9	Promedixa Proveedora Médica, S.A. de C.V.	D0P0508	126.7	205.2	78.5
Total			1,228,272.0	1,576,470.9	348,198.9

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, el 26 de agosto de 2021 la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS, informó que la discrepancia del monto ejercido y pagado se debe a "una extracción involuntaria de datos consolidados erróneo en el Sistema de Abasto Institucional", por lo que se aclaró la diferencia señalada.

Por lo expuesto, se observó que la relación de contratos consolidada con 3,945 por un importe devengado y ejercido 7,557,766.8 miles de pesos proporcionada por el Instituto, contiene inconsistencias que dificultan el análisis de la información, en incumplimiento de los artículos 69, fracciones I y XXVI y 74, fracciones III, V y IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; del numeral 8.1.7, párrafo tercero, del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social; del numeral 7.1, punto 3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como, de los numerales 11.03 y 11.04 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

⁴ El contrato U200625 es parte de los contratos que integran la muestra auditada.

⁵ El contrato U200616 es parte de los contratos que integran la muestra auditada.

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observó por parte de esta Entidad Fiscalizadora que el Instituto carece de mecanismos que integren el registro, control y seguimiento de los contratos suscritos a nivel institucional, por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente⁶.

Por otra parte, el auditor externo en su revisión a los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020, informó en el "Reporte de Hallazgos Definitivo" lo siguiente: "no se elabora por parte del Instituto un Concentrado General de Contratos y Pedidos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (Formato 7), que considere la totalidad de los contratos suscritos en 2020 por las oficinas de Nivel Central del Instituto, por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). Dichos formatos son emitidos de forma individual por cada una de las instancias referidas, por lo que no es posible conocer si dichos concentrados consideran la totalidad de los contratos y pedidos que fueron suscritos por el IMSS en el ejercicio referido, y si el presupuesto ejercido por las mismas está conciliado con las cifras que reportan en los estados presupuestales del Instituto a nivel nacional". Por lo que, indicó como recomendación correctiva "...establecer un procedimiento de control interno que permita elaborar un Concentrado General de Contratos y Pedidos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Formato 7), que incluya la información consolidada de los procesos licitatorios efectuados por el sector central del Instituto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), que se concilie como parte del cierre contable mensual con el importe del presupuesto comprometido registrado en las cuentas de orden correspondientes" y como recomendación preventiva le indicó al IMSS "Implementar el procedimiento de control interno con la finalidad de que cada mes como parte del cierre contable se concilien los montos de los contratos formalizados por el Instituto a nivel nacional contra los registros presupuestales correspondientes".

Por lo expuesto, el importe del universo por 8,138,136.6 miles de pesos se conformó como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO DE LAS ADQUISICIONES DE MATERIAL HOSPITALARIO COMPLEMENTARIO
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, 2020
(Miles de pesos)

C.	Concepto	Importe
1	Relación de contrato consolidada	7,557,766.8
2	Contrato U200625 no localizado en la relación de contratos consolidada	432,912.0
3	Diferencia del contrato U200616	147,457.8
Total		8,138,136.6

FUENTE: Relación de contratos consolidada, contrato U200625 y U200616, proporcionados por el IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cuanto a la muestra, se revisaron 11 contratos por 2,133,179.8 miles de pesos, que representan el 26.2% del importe ejercido en el total de contratos por 8,138,136.6 miles de pesos, los cuales fueron suscritos por 10 personas morales y 1 persona física, como se muestra a continuación:

⁶ Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-002 en la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente mecanismos de control necesarios, que aseguren el registro y seguimiento de los contratos que se suscriben a nivel institucional con objeto de que le provea de información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HOSPITALARIO COMPLEMENTARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, 2020
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe
1	U200478	Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	496,754.9
2	U200625	Comercializadora Moraira, S.A de C.V.	432,912.0
3	U200616	GVS Filter Technology de México, S. de R.L de C.V.	429,205.5
4	U200711	Mármoles Arca, S.A.P.I. de C.V.	265,408.0
5	U200492	Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V.	218,660.0
6	U200773	Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.	133,400.0
7	U200811	Persona física	63,800.0
8	U200669	Key Química, S. A. de C. V.	62,640.0
9	U200752	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	22,086.4
10	D0P0235	4MX Groups, S.A. de C.V.	4,808.7
11	U200570	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	3,504.3
			2,133,179.8

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

El registro contable de los 11 contratos se realizó en las cuentas siguientes:

- I. Adquisición de los bienes en las cuentas 11140401 "Material de curación sustantivo" o 11140407 "Material de especialidades" o 11141001 "Equipo administrativo y médico no capitalizable" y 21053002 "Pasivo no documentado de material de curación" o 21057001 "Pasivo no documentado de mobiliario y equipo no capitalizable".
- II. Reconocimiento del pasivo en las cuentas 21053002 "Pasivo no documentado de material de curación" o 21057001 "Pasivo no documentado de mobiliario y equipo no capitalizable" y 21050302 "De material de curación" o 21050601 "De mobiliario y equipo no capitalizable", en los casos en los que se otorgaron anticipos se afectaron las cuentas 11180109 "Anticipos y pagos emergentes por la adquisición de materiales y suministros por causa de fuerza mayor" y 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR".
- III. Pago en las cuentas 21050302 "De material de curación" o 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" o 21050601 "De mobiliario y equipo no capitalizable" y 11022309 "HSBC 4027150119" o 11022403 "AFIRME, S.A. 08247 Proveedores pago con cheque nivel central". En algunos casos se afectaron también las cuentas 25010001 "Movimientos entre delegaciones" y 17010001 "Movimientos entre delegaciones".

En cuanto al registro contable del gasto, al ser bienes de consumo, éste se realiza hasta el momento en que salen del almacén, por lo que este registro en el IMSS ya no se identifica por contrato. Por lo que, se verificó la correspondencia entre las cuentas de almacén y las cuentas de gasto 42060401 "Material de Curación Sustantivo" y 42060509 "Prendas de Protección Personal". Asimismo, el Instituto efectuó el registro contable de los 11 contratos revisados por 2,133,179.8 miles de pesos, de conformidad con su catálogo de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora.

En conclusión, respecto a la presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública 2020, se constató que:

- Los importes reportados como devengados en las cuentas números 42060401 por 4,962,985.5 miles de pesos y 42060509 por 26,728.1 miles de pesos en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2020 coinciden con los presentados en el Anexo del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del IMSS.
- El IMSS carece de cuentas de orden presupuestales; sin embargo, se emitieron las acciones correspondientes en las revisiones de la Cuenta Pública 2019. Además, el Auditor Externo también observó esta situación en su revisión

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

correspondiente a 2020 e indicó como recomendación correctiva continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para cumplir la normativa.

- La relación de contratos consolidada con 3,945 por un importe devengado y ejercido de 7,557,766.8 miles de pesos proporcionada por el IMSS, contiene inconsistencias que dificultan el análisis de la información; sin embargo, se emitieron las acciones correspondientes en las revisiones de la Cuenta Pública 2019. Además, el Auditor Externo también observó esta situación en su revisión correspondiente a 2020 e indicó como recomendación correctiva establecer un procedimiento de control interno que permita elaborar un Concentrado General de Contratos y Pedidos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que se concilie con el importe del presupuesto comprometido.
- El registro contable de los 11 contratos revisados por 2,133,179.8 miles de pesos, se realizó de acuerdo con lo establecido en el catálogo de cuentas, el instructivo de manejo de cuentas y la guía contabilizadora del IMSS.

NÚM. DEL RESULTADO: 2

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Estimación de Insumos, Procedimiento de Contratación y Variación en Precios

A) Estimación de Insumos

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el fin de contar con un plan de preparación y respuesta ante la presencia y transmisión sostenida de casos por COVID-19, elaboró el "Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19" de marzo de 2020, el cual en el numeral 6 "Estimación y gestión de insumos" del Anexo I "Plan para la atención médica en preparación y respuesta ante la epidemia de COVID-19 en el IMSS" señaló que para el cálculo de sus necesidades de insumos, entre los que se encuentran equipo de protección personal e higiene de manos, consideró el número de contactos del personal de salud en la atención de pacientes ambulatorios, hospitalizados, en Unidad de Cuidados Intensivos y toma de muestras, así como el número de pacientes, de lo que determinó la estimación para equipo de protección personal siguiente:

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

ESTIMACIÓN DEL IMSS DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, 2020

Claves	Insumos correspondientes al equipo de protección personal	Requerimiento con base en una tasa de ataque del 0.5 %
606210656	Cubrebocas quirúrgico.	7,761,368
602310641		
602310658	Bata quirúrgica.	7,405,651
602310666		
606210664	Protector respiratorio.	5,518,850
604560631		
604560649		
604560623	Guantes.	2,234,636
604560664		
604560672		
604560656		
604390054		
604390070	Gorros.	2,088,926
604390088		
604410019	Goggles.	328,652
5314380014	Gafas protectoras.	88,157
5271640269	Careta protectora.	23,950

FUENTE: Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19 de marzo de 2020 del IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, la estimación de las necesidades de higiene de manos fue la siguiente:

ESTIMACIÓN DEL IMSS DE LAS NECESIDADES DE INSUMOS PARA LA HIGIENE DE MANOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, 2020

Clave	Insumos para la higiene de manos	Requerimiento con base en una tasa de ataque del 0.5 %
06006612500001	Gel antiséptico.	1,126,053
06006610290001	Alcohol gel.	238,017
35030800400101	Dispensador de jabón líquido o alcohol en gel.	165,244
35086501510401	Toallas de papel para secado de manos.	120,270
35030801070001	Dispensador de toalla.	83,822
0600660062	Jabones.	57,702
35010700500601	Desinfectante y blanqueador líquido.	22,351
06006612680001	Solución antiséptica.	16,613

FUENTE: Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19 de marzo de 2020 del IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, la Dirección de Prestaciones Médicas informó que hizo del conocimiento de la Dirección de Administración, la estimación de la demanda de atención médica y los insumos necesarios para atender a la población que pudiera ser afectada por COVID-19.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS **TÍTULO:** "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

En cuanto a la inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2020 del IMSS, de los insumos adquiridos mediante los 11 contratos revisados, el Instituto informó que no se cuenta con dicha evidencia, toda vez que los bienes adquiridos derivaron de la necesidad de contar con equipo de protección para el personal de salud que afrontó la pandemia derivada por COVID-19.

B) Procedimiento de Contratación

El IMSS proporcionó una relación de 3,946 contratos para la adquisición de material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 por 8,138,136.6 miles de pesos. del total de los contratos, 3,721 por 7,513,974.1 miles de pesos, que representan el 92.3% del importe total, se realizaron mediante el proceso adjudicación directa, 197 por 64,750.9 miles de pesos, el 0.8%, por invitación a cuando menos tres personas, 26 por 470,646.2 miles de pesos, el 5.8%, por licitación pública y 2 por 88,765.4 miles de pesos, el 1.1%, no se especificó. Los contratos suscritos mediante el proceso de contratación por adjudicación directa se realizaron con base en las medidas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los 11 contratos revisados por 2,133,179.8 miles de pesos correspondieron a adjudicaciones directas, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HOSPITALARIO COMPLEMENTARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, 2020
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Procedimiento de contratación		Insumos adjudicados
			Número	Tipo	
1	U200478	Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	AA-050GYR047-E189-2020	AD	Respirador para partículas KN95
2	U200625	Comercializadora Moraira, S.A de C.V.	AA-050GYR047-E188-2020	AD	Bata quirúrgica
3	U200616	GVS Filter Technology de México, S. de R.L de C.V.	AA-050GYR047-E148-2020	AD	Respirador para partículas KN95
4	U200711	Mármoles Arca, S.A.P.I. de C.V.	AA-050GYR047-E163-2020	AD	Respirador para partículas KN95
5	U200492	Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V.	AA-050GYR047-E144-2020	AD	Overol desechable color blanco de tela no tejida
6	U200773	Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.	AA-050GYR047-E171-2020	AD	Goggles antiempañantes
7	U200811	Persona física	AA-050GYR120-E57-2020	AD	Careta protectora
8	U200669	Key Química, S. A. de C. V.	AA-050GYR047-E151-2020	AD	Gel antiséptico
9	U200752	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	AA-050GYR047-E168-2020	AD	Gorro de tela
10	D0P0235	4MX Groups, S.A. de C.V.	AA-050GYR043-E122-2020	AD	Bata quirúrgica
11	U200570	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	AA-050GYR047-E143-2020	AD	Gautes para exploración

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

AD: Adjudicación directa.

De la revisión a los 11 expedientes de los procedimientos de contratación realizados por el IMSS, se constató lo siguiente:

- Del contrato U200478 suscrito con Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.
 - El dictamen de disponibilidad presupuestal previo del 20 de marzo de 2020 tiene fecha posterior a la del dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo del 22 de enero de 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

- No fue posible verificar las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS al proveedor y a Banker Co., S.A. de C.V.⁷, debido a que el código QR⁸ fue ilegible.

2. Del contrato U200625 suscrito con Comercializadora Moraira, S.A de C.V.

- El dictamen de disponibilidad presupuestal previo del 9 de marzo de 2020 tiene fecha posterior a la del dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo del 22 de enero de 2020.
- El oficio de notificación número 095384611CFC/20203542 mediante el cual el IMSS informó al proveedor que resultó adjudicado, presenta dos fechas distintas ya que el que se incluyó en el contrato como anexo 2 (dos) es del 16 de mayo de 2020, y el proporcionado a la Auditoría Superior de la Federación con el oficio 095384611CFC/2021/003664 del 4 de mayo de 2021 de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como la pantalla de publicación en CompraNet es del 9 de mayo de 2020. Al respecto, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, informó que estaba solventando la duplicidad de la fecha en CompraNet. Asimismo, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, informó lo siguiente:

"Me permito hacer del conocimiento que no es posible aclarar o justificar las diferencias detectadas por ese Órgano Fiscalizador en ambos documentos, toda vez que el personal encargado de realizar dicha contratación ya no labora en este Instituto. Sin embargo, no se omite mencionar que la documentación que obra en el expediente, es la que está fechada el 16 de mayo de 2020, la cual se incluye como anexo 2 en el contrato suscrito el 1 de junio del mismo año...". Por lo expuesto, no fue posible verificar el inicio de la vigencia del contrato, ya que en su cláusula quinta se señala que *"Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020"*.

- Comercializadora Moraira, S.A de C.V., suscribió un contrato de cesión de derechos de cobro del contrato U200625 a favor de Grupo Camadehu, S.A. de C.V. Al respecto, se realizó un comparativo entre la información del contrato y la consignada en la cesión y se verificaron las inconsistencias siguientes:
 - La fecha de firma del contrato (1 de junio de 2020) difiere de la consignada en la cesión de derechos (12 de mayo de 2020).
 - Las cantidades mínima de 149,280.0 miles de pesos y máxima de 373,200.0 miles de pesos del contrato U200625 difieren de la que contiene la cesión de derechos⁹ (mínima de 659,817.6 miles de pesos y máxima de 1,649,544.0 miles de pesos).
 - En el numeral 2 del apartado Antecedentes de la cesión de derechos se señala que en la cláusula tercera del contrato U200625 se pactó anticipo, pero en el contrato no se estableció el pago de anticipo.Al respecto, la División de Bienes No Terapéuticos y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios informaron que no cuenta con información relacionada con la elaboración y formalización de instrumentos jurídicos, por lo que no lograron aclarar o justificar las inconsistencias.

⁷ El proveedor tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de negocios y administración corporativa con Banker Co., S.A. de C.V., que tiene por objeto el desarrollo y supervisión de las actividades relacionadas con la operación, administración, logística y distribución, motivo por el cual también presenta su constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS,

⁸ Código QR: consiste en un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras.

⁹ En el párrafo dieciséis, de la cláusula tercera "Formas y condiciones de pago" del contrato U200625 prevé la cesión de derechos de pago, previa notificación por escrito al Instituto.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

3. De los contratos U200616 suscrito con GVS Filter Technology de México, S. de R.L de C.V., U200711 con Mármol Arca, S.A.P.I. DE C.V. y U200492 con Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V., los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos tienen fecha posterior a la de los dictámenes de disponibilidad presupuestal definitivos.
4. Del contrato U200773 suscrito con Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V., el dictamen de disponibilidad presupuestal previo del 5 de mayo de 2020 tiene fecha posterior a la del dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo del 22 de enero de 2020, además de que, en la integración de este último, se constató que el importe asignado para este contrato fue de 46,000.0 miles de pesos, importe menor con relación al ejercido por 133,400.0 miles de pesos.
5. Del contrato U200811 suscrito con una persona física.
 - El dictamen de disponibilidad presupuestal previo fue ilegible y no se proporcionó el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.
 - No contó con la justificación para adoptar el criterio de evaluación binaria utilizado para la selección del proveedor adjudicado del contrato.
6. Del contrato U200669 suscrito con Key Química, S. A. de C. V.
 - No contó con el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo del contrato ni del convenio modificatorio.
 - No contó con la justificación para adoptar el criterio de evaluación binaria utilizado para la selección del proveedor al que se le adjudicaría el contrato.
 - No contó con evidencia del registro sanitario número 0199C2019SSA de la empresa, indicado en la cédula de evaluación de insumos.
7. Del contrato U200752 suscrito con ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.
 - No contó con el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.
 - No contó con la justificación para adoptar el criterio de evaluación binaria utilizado para la selección del proveedor adjudicado del contrato.
 - No se pudo validar la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, ya que del código QR no fue detectado por el lector.
8. Del pedido D0P0235 suscrito con 4MX Groups, S.A. de C.V., se realizó una revisión física del expediente de contratación en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza y se verificó que:
 - No contó con el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.
 - La investigación de mercado no contó con la evidencia de las consultas realizadas en CompraNet.
 - No fue posible validar las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el IMSS y por el INFONAVIT, ya que el código QR no fue detectado por el lector.
 - No contó con la cédula de evaluación de bienes.
 - El titular del registro sanitario que ampara los bienes adquiridos es de un proveedor distinto Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V y no de quien celebró el contrato 4MX Groups, S.A. de C.V.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

9. Del contrato U200570 suscrito con Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.
- No contó con el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.
 - No contó con la justificación para adoptar el criterio de evaluación binaria utilizado para la selección del proveedor adjudicado en el contrato.
 - No contó con los certificados de cumplimiento de normas de calidad, así como, el registro sanitario de los bienes adquiridos.

Por lo que de los expedientes de contratación revisados, se detectaron inconsistencias en las fechas de los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos y definitivos; falta de dictámenes de disponibilidad presupuestal, que no cubrieran el importe o fueron ilegibles; falta de documentación soporte de la investigación de mercado, de las justificaciones para adoptar el criterio de evaluación, de los certificados, así como de los registros sanitarios; inconsistencias entre un contrato y su cesión de derechos, y que las constancias de cumplimiento que presentan códigos QR son ilegibles, lo cual no permite validar que el Instituto verificara el cumplimiento de los requisitos legales y normativos por parte del proveedor, lo anterior en incumplimiento del artículo 51, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1, incisos d) y g) punto 4, de los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

C) Variación en Precios

El IMSS proporcionó una relación de 48 claves de material hospitalario para la atención de la COVID-19, tales como: respiradores, gorros, 'goggles', batas quirúrgicas, caretas, overoles, gel antibacterial/gel antiséptico, guantes, entre otras. Los 11 contratos revisados comprendieron 33 de estas claves.

En los registros de enero a diciembre de 2020 del Sistema de Abasto Institucional (SAI) del IMSS, se identificaron las 33 claves seleccionadas, así como los precios en los que se compraron, de lo que se constató que el Instituto adquirió los insumos correspondientes al material hospitalario para la atención de la COVID-19, durante los meses de enero a diciembre de 2020, con variaciones en precios que oscilan entre el 43.5% y el 7,015.4%, como se muestra a continuación:

a) Gorros

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE GORROS POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020

C	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación	
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%
1	060.439.0039.13.01	Gorro de tela desechable.	0.37	3,006	12.00	5,000	11.63	3,143.2
2	060.439.0054.13.01	Gorro redondo con elástico ajustable, desechable. Impermeable chico.	0.26	1,000	18.50	8,000	18.24	7,015.4
3	060.439.0070.00.01	Gorro redondo con elástico ajustable, desechable. Impermeable mediano.	0.36	407	11.00	20,227	10.64	2,955.6
4	060.439.0088.00.01	Gorro redondo con elástico ajustable, desechable. Impermeable grande.	0.46	26,000	11.00	20,227	10.54	2,291.3

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS (orden por clave).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

La mayor variación en precio de 7,015.4% fue en la clave 060.439.0054.13.01, en la que el precio mínimo fue por 0.26 pesos y el máximo de 18.50 pesos.

b) Gel antibacterial/gel antiséptico

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE GEL ANTIBACTERIAL/GEL ANTISÉPTICO POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020

C.	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación	
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%
1	060.066.1029.00.01	Gel antibacterial al 62% de alcohol.	11.00	3,660	350.00	18	339.00	3,081.8
2	060.066.1250.00.01	Gel antiséptico.	44.90	207	198.00	8,664	153.10	341.0
3	060.066.1417.00.00	Gel antibacterial al 70% de alcohol.	20.00	680	80.00	960	60.00	300.0

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS (orden por clave).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mayor variación en precio de 3,081.8% fue en la clave 060.066.1029.00.01, en la que el precio mínimo fue por 11.00 pesos y el máximo de 350.00 pesos.

c) Goggles

COMPARATIVO DE PRECIO MÍNIMO Y MÁXIMO DE GOGGLES ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020

C.	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación	
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%
1	060.441.0019.00.01	Goggles, antiempañante y ventilación directa. Sin aumento y sin mascarilla.	35.00	120	400.00	1,700	365.00	1,042.9

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sólo se adquirió la clave 060.441.0019.00.01 con una variación en precio de 1,042.9%, el precio mínimo fue por 35.00 pesos y el máximo de 400.00 pesos.

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

d) Guantes

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE GUANTES POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020								
C	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación	
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%
1	060.456.0383.00.03	Guantes para exploración, estériles de látex, desechables. Chico.	80.00	410	405.00	900	325.00	406.3
2	060.456.0391.00.03	Guantes para exploración, estériles de látex, desechables. Mediano.	80.00	3,179	546.40	75	466.40	583.0
3	060.456.0409.00.04	Guantes para exploración, estériles de látex, desechables. Grande.	80.00	1,762	405.00	173	325.00	406.3
4	060.456.0623.00.01	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, desechable, estéril. Chico.	2.78	2,800	43.00	1,744	40.22	1,446.8
5	060.456.0631.00.01	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, desechable, estéril. Mediano.	1.38	124	43.00	610	41.62	3,015.9
6	060.456.0649.00.01	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, desechable, estéril. Grande.	2.78	300	43.00	646	40.22	1,446.8
7	060.456.0656.00.01	Guantes para exploración, no estériles de látex, desechables. Chico. Envase con 100 piezas.	165.00	523	350.00	428	185.00	112.1
8	060.456.0664.00.01	Guantes para exploración, no estériles de látex, desechables. Mediano. Envase con 100 piezas.	168.00	423	360.00	1,352	192.00	114.3
9	060.456.0672.00.01	Guantes para exploración, no estériles de látex, desechables. Grande. Envase con 100 piezas.	95.00	150	360.00	1,912	265.00	279.0

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS (orden por clave).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mayor variación en precio de 3,015.9% fue en la clave 060.456.0631.00.01, en la que el precio mínimo fue por 1.38 pesos y el máximo de 43.00 pesos.

e) Batas

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE BATAS POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020								
C	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación	
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%
1	060.231.0641.00.02	Bata quirúrgica. Grande.	12.7	1,500	195.0	270	182.3	1,437.9
2	060.231.0658.00.02	Bata quirúrgica. Chica.	12.8	51,840	231.0	600	218.2	1,711.8
3	060.231.0666.00.02	Bata quirúrgica. Mediana.	12.6	500	180.0	1,215	167.4	1,331.9

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS (orden por clave).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mayor variación en precio de 1,711.8% fue en la clave 060.231.0658.00.02, en la que el precio mínimo fue por 12.75 pesos y el máximo de 231.00 pesos.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

f) Overoles

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE OVEROLES POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020									
C.	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación		
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%	
1	060.231.0682.01.01	Overol con capucha y botas, de tela de barrera, no tejida, laminada de polipropileno, con una película de polietileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antirreflejante, no transparente, antiestática.	80.00	1,194	500.00	575	420.00	525.0	
2	060.231.0690.01.01	Overol con capucha, con o sin botas, de tela de barrera, no tejida, laminada de polipropileno, con una película de polietileno, impermeable a la penetración flamable y resistente a la tensión, desgarrar, perforación y abrasión.	150.00	558	330.00	2,000	180.00	120.0	
3	060.231.0708.01.01	Overol con capucha, con o sin botas, de tela de barrera, no tejida, laminada de polipropileno, con una película de polietileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antirreflejante, no transparente, antiestática no flamable y resistente.	119.00	814	371.52	1,775	252.52	212.2	
4	060.231.0716.01.01	Overol con capucha, con o sin botas, de tela de barrera, no tejida, laminada de polipropileno, con una película de polietileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antirreflejante, no transparente, antiestática no flamable y resistente.	120.00	13,849	380.00	3,000	260.00	216.7	
5	060.231.0724.01.01	Overol con capucha y botas, de tela de barrera, no tejida, sin laminar, de polietileno de alta densidad, que ofrezca barrera contra partículas hasta de 10 micras de tamaño, costuras cosidas.	70.00	1,668	280.00	2,232	210.00	300.0	
6	060.231.0781.00.00	Overol con capucha, con o sin botas, de tela de barrera, no tejida, laminada de polipropileno, con una película de polietileno, impermeable a la penetración de líquidos y resistente a la tensión, desgarrar, perforación y abrasión, con costuras cubiertas.	104.90	9,490	377.00	600	272.10	259.4	

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS (orden por clave).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mayor variación en precio de 525.0% fue en la clave 060.231.0682.01.01, en la que el precio mínimo fue por 80.00 pesos y el máximo de 500.00 pesos.

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

g) Protectores respiratorios/respiradores

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PROTECTOR RESPIRATORIO/RESPIRADORES POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020

C.	Clave	Concepto	Mínimo		Máximo		Variación	
			Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	%
1	060.621.0664.00.01	Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 micras. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico; ajuste nasal moldeable.	10.00	13,697	265.00	1,200	255.00	2,550.00
2	060.621.0664.01.00	Respirador para partículas N95 con ligas de resorte, uso hospitalario, marca 3M, modelo 9010.	14.00	2,700	240.00	1,000	226.00	1,614.29
3	060.621.0664.02.00	Respirador para partículas N95 con ligas de resorte, uso hospitalario, marca 3M, modelo 8210.	20.00	3,000	250.00	5,500	230.00	1,150.00
4	060.621.0664.03.00	Respirador para partículas KN95 con ligas de resorte, uso hospitalario, marca GB2626-2006KN95. China.	28.00	5,000	140.00	5,882	112.00	400.00
5	060.621.0664.04.00	Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 micras. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara.	28.70	3,000	120.00	50,000	91.30	318.12
6	060.621.0664.05.00	Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 micras. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara.	20.00	4,250	28.70	750	8.70	43.50
7	060.785.0047.00.01	Respirador para partículas N95, con ligas de resorte, uso hospitalario. marca 3M modelo 1870.	10.19	600	245.60	40	235.41	2,310.21

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS (orden por clave).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mayor variación en precio de 2,550.0% fue en la clave 060.621.0664.00.01, en la que el precio mínimo fue por 10.00 pesos y el máximo de 265.00 pesos. En este concepto fue en donde se identificó la menor variación en precio de 43.5% en la clave 060.621.0664.05.00, en la que el precio mínimo fue de 20.00 pesos y el máximo de 28.70 pesos.

En cuanto a las variaciones de precios, se constató que estas se presentaron en función de las características de los bienes y de su fecha de adquisición, así como por la oferta y demanda de los mismos, lo cual influyó en que se compraran en precios diferentes.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

D) Documentación soporte presentada por los proveedores

De los 11 proveedores que suscribieron los contratos objeto de revisión, se solicitó información a 9, los cuales proporcionaron la documentación solicitada y se cotejó con la proporcionada por el IMSS; los dos restantes no fueron notificados, uno por tratarse de una persona física y el otro (4MX Groups, S.A. de C.V.) porque no fue posible notificarlo debido a que no se localizó en el domicilio que se registró en el pedido DOP0235.

Se constató que la documentación proporcionada por los proveedores es coincidente con la del Instituto, excepto en la fecha de la póliza de garantía del contrato U200492 suscrito con Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V., ya que la del IMSS tiene fecha del 20 de abril de 2020 y la del proveedor es del 24 de abril de 2020, no obstante, se constató que las dos son válidas.

En conclusión, de la estimación de insumos, el procedimiento de contratación y la variación en precios del material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 que adquirió el IMSS durante 2020, se verificó lo siguiente:

1. De los 3,946 contratos por 8,138,136.6 miles de pesos de las adquisiciones por material hospitalario complementario para atender la emergencia sanitaria, 3,721 por 7,513,974.1 miles de pesos, el 92.3%, se realizaron mediante el proceso de contratación por adjudicación directa, con base en los decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación con motivo de la emergencia sanitaria.
2. El IMSS informó que no cuenta con el PAAAS de los insumos relacionados con los 11 contratos revisados, ya que los bienes adquiridos derivan de la necesidad de contar con un equipo de protección para el personal de salud que afrontó la pandemia derivada por COVID-19, por lo que su adquisición no estaba planeada.
3. De los 11 expedientes de contratos revisados, se detallan las observaciones más relevantes:
 - Seis dictámenes de disponibilidad presupuestal previos tienen fecha posterior a la de los dictámenes de disponibilidad presupuestal definitivos.
 - Cuatro no contaron con el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.
 - Un dictamen de disponibilidad presupuestal previo fue ilegible.
 - Un dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo cubrió 46,000.0 miles de pesos del importe total del contrato (133,400.0 miles de pesos).
 - Uno no contó con el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo del convenio modificatorio.
 - No se pudieron validar tres constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el IMSS, dos por el INFONAVIT y una por el SAT, ya que del código QR no fue detectado por el lector.
 - Cuatro no contaron con la justificación para adoptar el criterio de evaluación binaria.
 - Dos no contaron con evidencia del registro sanitario.
 - Uno no contó con los certificados de cumplimiento de normas de calidad de los bienes adquiridos.
 - Se observaron discrepancias entre el contrato U200625 y los datos que se incluyen de este en la cesión de derechos de pago.
 - Un oficio de notificación de adjudicación al proveedor presenta dos fechas distintas, por lo que no fue posible determinar la fecha de inicio de vigencia del contrato.
4. El IMSS adquirió insumos de enero a diciembre de 2020, tales como gel antibacterial/gel antiséptico, gorros, guantes y 'goggles', batas quirúrgicas, overoles y protectores respiratorios/respiradores, correspondientes al material hospitalario para

NÚMERO: 288-DS **TÍTULO:** "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

la atención de la COVID-19 con variaciones entre el precio mínimo y máximo que oscilaron entre el 43.5% al 7,015.4%, las cuales se presentaron en función de las características de los bienes, así como de su fecha de adquisición, y la oferta y demanda de los mismos.

001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que una vez concluida la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, se prioricen las contrataciones mediante licitaciones públicas, para garantizar las adquisiciones con las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y el Instituto.

002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que los expedientes de los procedimientos de contratación tengan la documentación soporte que acredite el proceso; se cuente con los dictámenes de disponibilidad presupuestal definitivos y estos sustenten los importes contratados y, se verifique que las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respectivamente sean válidas, a fin de que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para la integración de los expedientes.

003 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que se verifique que los datos que se incluyan en los contratos de cesión de derechos de pago que presenten los proveedores coincidan con los consignados en los contratos; y, que los oficios de adjudicación al proveedor incorporados en los expedientes y los señalados en el contenido del contrato sean los mismos, a fin de que no exista discrepancias en la información que integra los expedientes de los procedimientos de contratación.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Recepción de Bienes y Cumplimiento Contractual

A) Recepción de bienes

Con los 11 contratos por 2,133,179.8 miles de pesos suscritos para la adquisición de material hospitalario complementario para la atención de la COVID-19 revisados, se adquirieron los bienes siguientes:

BIENES ADQUIRIDOS POR EL IMSS CON LOS 11 CONTRATOS REVISADOS, 2020
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Bien adquirido	Cantidad	Importe
1	U200478	Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	Respirador para partículas KN95	4,282,370 piezas	496,754.9
2	U200625	Comercializadora Moreira, S.A. de C.V.	Bata quirúrgica	4,000,000 piezas	432,912.0
3	U200616	GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V.	Respirador para partículas KN95	3,213,180 piezas	429,205.5
4	U200711	Mármoles Arca, S.A.P.I. de C.V.	Respirador para partículas KN95	2,080,000 piezas	265,408.0
5	U200492	Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V.	Overol desechable color blanco de tela no tejida	500,000 piezas	218,660.0
6	U200773	Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.	Goggles antiempañantes	500,000 piezas	133,400.0
7	U200811	Persona física	Careta protectora	1,000,000 piezas	63,800.0
8	U200669	Key Química, S. A. de C. V.	Gel antiséptico	600,000 litros	62,640.0
9	U200752	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	Gorro de tela	5,600,000 piezas	22,086.4
11	U200570	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	Guantes para exploración	997,000 piezas	3,504.3
10	D0P0235	4MX Groups, S.A. de C.V.	Bata quirúrgica	42,000 piezas	4,808.7
Total					2,133,179.8

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos, contratos seleccionados, aclaración de importes y pagos realizados por contrato del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de 2020 proporcionadas por el IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evidencia documental por la entrega por la adquisición de material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, está conformada por las órdenes de reposición, remisiones de entrega, remisiones de pedido y altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

Al respecto, de los 11 contratos revisados, se constató que 10 por 2,128,371.1 miles de pesos contaron con la documentación que acreditó las entregas de los bienes al Instituto y del restante, correspondiente al pedido D0P0235 suscrito con 4MX Groups, S.A. de C.V., por 4,808.7 miles de pesos, la documentación soporte de la entrega de los bienes al Instituto hace referencia a un pedido distinto (D0P0215), por lo que no se sustentó la recepción de los bienes en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

B) Cumplimiento contractual

De los 11 contratos revisados por 2,133,179.8 miles de pesos, se verificó que 7¹⁰ de ellos por 1,203,613.6 miles de pesos entregaron los bienes en los plazos previstos; en 1 (D0P0235) no se identificó, ya que la remisión hace referencia a otro pedido; y, en los 3 restantes, se verificó lo siguiente:

1. Del contrato U200625 suscrito con Comercializadora Moraira, S.A. de C.V., tres remisiones de entrega correspondientes a 300,000 batas quirúrgicas, rebasan el plazo máximo de atención de las órdenes de reposición con atrasos de cuatro a 6 días, por lo que el IMSS aplicó 2,865.0 miles de pesos por penalizaciones, en cumplimiento de la cláusula décima sexta "*Penas Convencionales*" y del apartado "*Términos y condiciones para la adquisición de bienes necesario para cubrir necesidades emergentes ante la introducción del nuevo coronavirus (COVID-19*" del Anexo 1 (uno) "*Características técnicas y cantidades totales de los bienes, dictamen de disponibilidad presupuestal previo, anexo técnico y términos y condiciones*" del contrato.
2. Del contrato U200616 suscrito con GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V., siete remisiones de entrega correspondientes a 956,820 respiradores para partículas KN95, rebasan el plazo máximo de atención de las órdenes de reposición con atrasos de 4 a 53 días; sin embargo, no se le cobraron las penalizaciones por 12,565.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción V, 96 y 97 de su Reglamento; los numerales 5.5.1, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; de la cláusula décima sexta "*Penas Convencionales*", y 4 "*Consideraciones de entrega y cancelación*" y 15 "*Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de la POBALINES*" del Apartado "*Términos y condiciones para la adquisición de bienes necesarios para cubrir necesidades emergentes ante la introducción del nuevo coronavirus (COVID-2019)*" del Anexo 1 (uno) "*Características técnicas y cantidades totales de los bienes, dictamen(es) de disponibilidad presupuestal previo(s), anexo técnico y términos y condiciones*" del contrato U200616.
3. Del contrato U200669 suscrito con Key Química, S.A. de C.V., ocho remisiones de entrega correspondientes a 172,355 litros de gel antiséptico, rebasan el plazo máximo de atención de las órdenes de reposición con atrasos de 1 a 8 días; sin embargo, no se le cobraron las penalizaciones por 1,169.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 y 97 de su Reglamento, así como de los numerales 5.3.15 y 5.5.1, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social de la cláusula décima sexta "*Penas Convencionales*", y 4 "*Consideración de entrega y cancelación*" y 16 "*Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de la POBALINES*" del Anexo 3 "*Términos y condiciones para la adquisición de claves del grupo 060 material de curación para cubrir necesidades emergentes ante la introducción del nuevo coronavirus (COVID-2019) para el ejercicio fiscal 2020*" del Anexo 1 (uno) "*Características técnicas y cantidades totales de los bienes, dictamen(es) de disponibilidad presupuestal previo(s), anexo técnico y términos y condiciones*" del contrato U200669.

¹⁰ U200478, U200711, U200492, U200773, U200811, U200752 y U200570.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

C) Documentación soporte presentada por los proveedores

De los 11 proveedores que suscribieron los contratos objeto de revisión, se solicitó información a 9, los cuales proporcionaron la documentación solicitada y se cotejó con la que obraba en poder del IMSS, los 2 restantes no fueron notificados, uno por tratarse de una persona física y el otro (4MX Groups, S.A. de C.V.) debido a que no fue posible notificarlo, ya que no se localizó en el domicilio que se registró en el pedido D0P0235.

En conclusión, en relación con los pagos y descuentos de los 11 contratos revisados por 2,133,179.8 miles de pesos para la adquisición del material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 por el IMSS durante 2020, se verificó que:

- 10 contratos por 2,128,371.1 miles de pesos contaron con la documentación que acredita las entregas de los bienes al Instituto.
- 7 contratos por 1,203,613.6 miles de pesos entregaron los bienes en los plazos previstos.
- Del pedido D0P0235 por 4,808.7 miles de pesos, la documentación soporte para el pago y la que integra el expediente de contratación hace referencia a un pedido distinto (D0P0215), por lo que no se sustentó la recepción de los bienes y se presumen irregularidades en la adquisición, aunado a que el proveedor no fue localizado en el domicilio registrado en el pedido.
- Del contrato U200616 siete remisiones de entrega rebasan el plazo máximo de atención de las órdenes de reposición y se constató que no se le cobraron las penalizaciones por un total de 12,565.9 miles de pesos.
- Del contrato U200669 ocho remisiones de entrega rebasan el plazo máximo de atención de las órdenes de reposición y se constató que no se le cobraron las penalizaciones estipuladas en el contrato por 1,169.6 miles de pesos.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Pagos y Descuentos.

De los 11 contratos revisados para la "Adquisición de Hospitalario Complementario para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", se determinó una diferencia neta de 95,161.5 miles de pesos entre el importe ejercido por 2,133,179.8 miles de pesos y lo reportado como pagado por 2,038,018.3 miles de pesos. La diferencia se integra de la forma siguiente:

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE EJERCIDO DE LOS CONTRATOS Y EL IMPORTE PAGADO, 2020
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe ejercido (A)	Importe pagado (B)	Variación (A-B)
<i>Nivel Central</i>					
1	U200478	Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	496,754.9	409,594.1	87,160.8
2	U200625	Comercializadora Moraira, S.A. de C.V.	432,912.0	432,912.0	0.0
3	U200616	GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V.	429,205.5	429,205.5	0.0
4	U200711	Mármoles Arca, S.A.P.I. de C.V.	265,408.0	265,408.0	0.0
5	U200492	Green robot tecnologías, S.A. de C.V.	218,660.0	218,660.0	0.0
6	U200773	Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.	133,400.0	133,400.0	0.0
7	U200811	Persona física	63,800.0	63,800.0	0.0
8	U200669	Key Química, S. A. de C. V.	62,640.0	62,640.0	0.0
9	U200752	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	22,086.4	14,085.7	8,000.7
11	U200570	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	3,504.3	3,504.3	0.0
<i>Hospital General La Raza</i>					
10	D0P0235	4MX Groups, S.A. de C.V.	4,808.7	4,808.7	0.0
Total			2,133,179.8	2,038,018.3	95,161.5

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos, contratos seleccionados, aclaración de importes y pagos realizados por contrato del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de 2020 proporcionadas por el IMSS.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Los 87,160.8 miles de pesos del contrato U200478 suscrito con Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V., corresponde a 87,000.0 miles de pesos que se pagaron en 2021 y 160.8 miles de pesos a descuentos aplicados por penalizaciones de otros contratos.
- Del contrato U200752 suscrito con ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V., no se proporcionó la evidencia documental de la diferencia por 8,000.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se revisaron 74 contra recibos y 120 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 2,038,179.5 miles de pesos, así como los estados de cuenta por 2,038,018.3 miles de pesos, con lo que se determinó una diferencia neta por 161.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS CFDI Y CONTRA RECIBOS Y EL PAGADO DE LOS 11 CONTRATOS REVISADOS, 2020

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Pagado en 2020 (A)	Contra recibos		CFDI		Diferencia	
				Cant.	Importe (B)	Cant.	Importe (C)	Pagado vs. contra recibo (A-B)	Pagado vs. facturado (A-C)
Nivel Central									
1	U200478	Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	409,594.1	4	409,754.9	4	409,754.9	-160.8	-160.8
2	U200625	Comercializadora Moraira, S.A. de C.V.	432,912.0	17	432,912.0	41	432,912.0	0.0	0.0
3	U200616	GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V. ^{1/}	429,205.5	10	429,205.5	27	429,205.5	0.0	0.0
4	U200711	Mármoles Arca, S.A.P.I. de C.V.	265,408.0	5	265,408.0	5	265,408.0	0.0	0.0
5	U200492	Green robot tecnologías, S.A. de C.V.	218,660.0	13	218,660.0	17	218,660.0	0.0	0.0
6	U200773	Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.	133,400.0	1	133,400.0	2	133,400.0	0.0	0.0
7	U200811	Persona física	63,800.0	1	63,800.0	1	63,800.0	0.0	0.0
8	U200669	Key Química, S.A. de C.V.	62,640.0	5	62,640.0	5	62,640.0	0.0	0.0
9	U200752	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	14,085.7	16	14,086.1	16	14,086.1	-0.4	-0.4
10	U200570	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	3,504.3	1	3,504.3	1	3,504.3	0.0	0.0
Hospital General La Raza									
11	D0P0235	4MX Groups, S.A. de C.V.	4,808.7	1	4,808.7	1	4,808.7	0.0	0.0
Total			2,038,018.3	74	2,038,179.5	120	2,038,179.5	-161.2	-161.2

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos de "Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de 2020, contra recibos y CFDI proporcionados por el IMSS.

Cant. Cantidad.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

^{1/} Contra recibos y CFDI proporcionados se encuentran en dólares, por lo que se consideró el importe del estado de cuenta.

Del cuadro anterior se desprende que en 9 de los 11 contratos revisados no se determinaron diferencias, mientras que, de los 2 restantes se verificó que:

- La diferencia por 160.8 miles de pesos del contrato U200478 suscrito con Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V., corresponde a descuentos aplicados por penalizaciones de otros contratos.
- La diferencia por 0.4 miles de pesos del contrato U200752 suscrito con ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V. corresponde a un descuento o penalización aplicada; sin embargo, el Instituto no proporcionó evidencia documental que la acredite, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cuanto a los 120 CFDI por 2,038,179.5 miles de pesos, se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que se encuentran vigentes. Asimismo, se revisaron las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que forman parte de la documentación soporte que se requiere para autorizar el pago. Al respecto, se constató que 10 contratos tenían la obligación de presentarla, de los cuales 6 presentaron las constancias vigentes y de los 4 restantes se constató lo siguiente:

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

- *Contrato U200625 suscrito con Comercializadora Moraira, S.A. de C.V.* Al leer el código QR de la constancia emitida por el INFONAVIT número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000722825/2020 del 18 de diciembre de 2020, correspondiente al contra recibo número 00561364, aparece la información de la constancia CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000722825/2020 del 10 de noviembre de 2020.
- *Contrato U200616 suscrito con GVS Filter Technology de México, S. de R.L. de C.V.* Las constancias emitidas por el IMSS y el INFONAVIT correspondientes al contra recibo número 00514370, no se encontraron vigentes al momento de su presentación.
- *Contrato U200811 suscrito con una persona física.* Las constancias no contaron con una opinión positiva, ya que en la constancia emitida por el IMSS se indicó que no se localizó ningún registro patronal asociado al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor "por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y en la emitida por el INFONAVIT se informó que no encontraron antecedentes del Registro Federal de Contribuyentes o del nombre.
- *Contrato U200752 suscrito con ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.* La constancia emitida por el INFONAVIT CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000554785/2020 del 3 de septiembre de 2020 que se presentó con el contra recibo 00538129 se emitió con adeudos y la constancia CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000479954/2020 del 5 de agosto de 2020 correspondiente al contra recibo 00771433 no se encontró vigente al momento de su presentación.

Las inconsistencias en las constancias del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el INFONAVIT presentadas para el pago incumplen el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula tercera "Forma y condiciones de pago" de los contratos.

Documentación soporte presentada por los proveedores

De los 11 proveedores que suscribieron los contratos objeto de revisión, se solicitó información a 9, los cuales proporcionaron la documentación solicitada y se cotejó con la proporcionada por el IMSS, los dos restantes no fueron notificados, uno por tratarse de una persona física y el otro (4MX Groups, S.A. de C.V.) debido a que no fue posible notificarlo ya que no se localizó en el domicilio que se registró en el pedido D0P0235. En cuanto a la documentación proporcionada por los 9 proveedores se constató que es coincidente con la proporcionada por el Instituto.

En conclusión, en relación con los pagos y descuentos de los 11 contratos revisados por 2,133,179.8 miles de pesos para la adquisición del material hospitalario complementario para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 por el IMSS durante 2020, se constató que:

- Del contrato U200752 no se proporcionó la evidencia documental de la diferencia por 8,000.7 miles de pesos, entre el importe ejercido por 22,086.4 miles de pesos y el pagado por 14,085.7 miles de pesos, ni del descuento por 0.4 miles de pesos, entre el importe sustentado con CFDI y contra recibos por 14,086.1 miles de pesos y el pagado.
- De las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el IMSS y el INFONAVIT para el pago, se constató que una constancia emitida por el INFONAVIT al leer el código QR aparece información distinta a la del documento impreso, una constancia emitida por el IMSS y dos por el INFONAVIT no estuvieron vigentes, una constancia emitida por el IMSS y otra por el INFONAVIT el lector de código QR no las reconoció y las constancias emitidas por el IMSS y el INFONAVIT correspondientes a una persona física no contaron con una opinión positiva.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 288-DS TÍTULO: "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) implemente los mecanismos de control a fin de que se verifique que las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentadas para el pago, se encuentren vigentes, con la finalidad de que el expediente de pago cumpla con los requisitos solicitados en los contratos.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

L.C. Milagros Martínez Plata
Jefa de Departamento "A3.1.2"

Lic. Valeria Heredia Castro
Subdirectora de Auditoría "A3.1"

Mtro. Ernesto Navarro Adame
Director de Auditoría "A3"

L.C. María Angélica Alonso Cano
Auditora de Fiscalización "B"

L.C. Emmanuel Romero Arellano
Auditor Habilitado

DE80T025